

Boletín Oficial N° 3263

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



**Publicación
Oficial**

Corrientes, 23 de Agosto de 2019



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente

Emilio Lanari

**Secretario de Coordinación
De Gobierno**

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda

Guillermo Augusto Corrales Meza

**Secretario de Desarrollo
Humano**

Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura

Nicolás Roberto Diez

**Secretario de Turismo, Cultura
y Deporte**

Gustavo Federico Lorenzo Brisco

**Secretario de Desarrollo
Urbano**

María Alejandra Wichmann

**Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable**

Sr. Humberto Javier Rodríguez

**Secretario de Desarrollo
Económico**

Juan Esteban Maldonado Yonna

**Secretario de Movilidad
Urbana y Seguridad Ciudadana**

Jorge Rubén Sladek Uffelmann

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 3263
Corrientes, 23 de Agosto de 2019

RESOLUCIONES D.E.M.

N° 1647/19 Autoriza el pago adelantado del mes de Julio a la Empresa TRANSPORTE SAN LORENZO S.A.

N° 1975/19 Autoriza el pago adelantado del mes de Agosto a la Empresa TRANSPORTE SAN LORENZO S.A.

N° 2028/19 Autoriza el pago adelantado del mes de Agosto a la Empresa ERSA URBANO S.A.

N° 2311/19 Autoriza el pago adelantado del mes de Septiembre a la Empresa ERSA URBANO S.A.

N° 2312/19 Autoriza el pago del Subsidio Adicional a las Concesionarias del Transporte ERSA URBANO S.A.; TRANSPORTE SAN LORENZO S.A. y MIRAMAR LA ESTRELLA UT.

DISPOSICIÓN S.D.U.

N° 552/19 Otorga el Certificado de Uso de Suelo a la firma Salta Refrescos S.A., hasta el 31 de diciembre de 2020.

JUZGADO DE FALTAS N° 3

OFICIO N° 1016-2019 Causa N° 161960/S/2019- Infractor: SAUCEDO MORENO FACUNDO- INHABILITACIÓN.

OFICIO N° 1024-2019 Causa N° 159686/A/2019- Infractor: AYALA MARIO JOSÉ- SECUESTRO N° 32859.

OFICIO N° 1027-2019 Causa N° 6050/M/2019- Infractor: MALDONADO JUAN JOSÉ- SECUESTRO N° 45218.

OFICIO N° 1029-2019 Causa N° 141094/H/2019- Infractor: HERRERA VILLALBA JUAN MANUEL- SECUESTRO N° 45219.

OFICIO N° 1032-2019 Causa N° 142760/S/2019- Infractor: SOTELO SANCHEZ JUAN CARLOS- INHABILITACIÓN.

OFICIO N° 1095-2019 Causa N° 156317/G/2019- Infractor: GALARZA IGNACIO ABEL- SECUESTRO N° 45279.

OFICIO N° 1098-2019 Causa N° 160502/C/2019- Infractor: CARRILLO EDUARDO –SECUESTRO N° 45278.

OFICIO N° 1100-2019 Causa N° 151178/R/2019 –Infractor: ROMERO JORGE HORACIO- SECUESTRO N° 45288.

OFICIO N° 1117-2019 Causa n° 145251/R/2019- Infractor: ROMERO GUILLERMO ALEJANDRO- INHABILITACIÓN.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 2342/19 Reconoce el gasto a favor de la firma Fayad María de los Milagros.

N° 2354/19 Reconoce el gasto a favor de la firma Mónica Cáceres Viajes.

N° 2355/19 Declara de Interés Municipal al “Aniversario del Barrio 17 de Agosto”.

N° 2429/19 Reconoce el gasto a favor de la firma IBERÁ-AGENCIA DE VIAJES.

N° 2430/19 Aprueba el trámite de emisión de orden de publicidad a favor de la firma Gómez Silvana Gabriela.

N° 2431/19 Autoriza el pago de la Bonificación Especial a la ex agente Díaz Antonia Mercedes.

N° 2432/19 Rectifica la Resolución N° 2368/2019.

N° 2433/19 Reconoce el gasto a favor de la firma Goldfarb Walter Guillermo.

N° 2434/19 Reconoce el gasto a favor de la firma Goldfarb Walter Guillermo.

N° 2435/19 Aprueba el trámite de emisión de orden de servicio de publicidad a favor de la firma Romero Julián.

N° 2436/19 Aprueba el trámite de emisión de orden de servicio de publicidad a favor de la firma CALUMA SRL.

N° 2437/19 Aprueba el trámite de orden de servicio de publicidad a favor de la firma JOSÉ ALBERTO AYALA.

N° 2438/19 Aprueba el trámite de orden de servicio de publicidad a favor de la firma CONTENIDOS NEA SRL.

N° 2439/19 Aprueba el trámite de emisión de orden de publicidad a favor de la firma Maciel Noelia Itatí.

N° 2440/19 Aprueba el trámite de emisión de orden de publicidad a favor de la firma NEGOCIO NEA SRL.
N° 2441/19 Aprueba el trámite de emisión de orden de publicidad a favor de la firma GARCÍA HECTOR HUGO.
N° 2442/19 Aprueba el trámite de emisión de orden de publicidad a favor de la firma Jorge Félix Gómez.
N° 2443/19 Aprueba el trámite de emisión de orden de publicidad a favor de la firma Fernández Osorio Cayo.
N° 2444/19 Aprueba el trámite de emisión de orden de publicidad a favor de la firma Cardoso Royg Graciela.
N° 2445/19 Aprueba el trámite de emisión de orden de publicidad a favor de la firma Fundación Convivencia.
N° 2446/19 Aprueba el trámite de emisión de orden de publicidad a favor de la firma Aponte Chelina.
N° 2447/19 Aprueba el trámite de emisión de orden de publicidad a favor de la firma RADIO DOS SRL.
N° 2448/19 Aprueba el trámite de emisión de orden de publicidad a favor de la firma CARAM VÍCTOR MARTIN.
N° 2449/19 Aprueba el trámite de emisión de orden de publicidad a favor de la firma ACEVEDO RAÚL AVELINO.
N° 2450/19 Aprueba el trámite de emisión de orden de publicidad a favor de la firma Elías Gabriela.
N° 2451/19 Declara de Interés Municipal a la “Muestra Mode On del Taller del Artista Benjamín Pujol”
N° 2452/19 Modifica las Resoluciones N° 1428/2018 y N° 07/2019.
N° 2453/19 Concede Licencia para el servicio de Taxi, al Señor Romero Alfredo Facundo.
N° 2454/19 Habilita un Interno de la Licencia N° 31 para Transporte Escolar, a la Señora Serrani María Priscilla.
N° 2455/19 Exime del pago del impuesto automotor al rodado propiedad del Señor Dardo Ariel Ovejero.
N° 2456/19 Acepta la renuncia al cargo, a la agente Pezzarini Graciela Liliana.
N° 2457/19 Acepta la renuncia al cargo, al agente Galeano Raúl Felipe.
N° 2458/19 Acepta la renuncia al cargo, al agente Mayol Luís Alfredo.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SECRETARÍA M.I. y T.

N° 12/19 Otorga el usufructo de Franquicia No Compensable a la agente Ojeda Alejandra.

SECRETARÍA C.G.

N° 237/19 Reconoce el gasto a favor de la firma Báez Karina Edith.

N° 245/19 Reconoce el gasto a favor de la firma EROMAQ.

SECRETARÍA D.H.

N°388/19 Concede franquicia al agente Segovia José Rafael.

N° 289/19 Concede franquicia al agente Julio Cuenya.

N° 390/19 Concede franquicia a la agente Ríos Laura Fabiana.

N° 391/19 Concede franquicia a los agentes comprendidos en el Anexo I.

N° 392/19 Concede franquicia a los agentes comprendidos en el Anexo I.

N° 393/19 Aprueba los gastos según consta en el ANEXO I de la presente.

N° 394/19 Concede franquicia a los agentes comprendidos en el ANEXO I.

N° 395/19 Aprueba el trámite de compra y adjudica a favor de la firma TULLIO OSCAR RIERA E HIJOS S.A.

N° 396/19 Aprueba el trámite de compra y adjudica a favor de la firma PARTHIMOS PERÓN SPIROS LEÓNIDAS.

N° 397/19 Aprueba el trámite de compra y adjudica a favor de la firma PANIFICADOS MARTÍN SRL.

N° 404/19 Deja sin efecto la Disposición N° 366/2019. Adjudica la compra a favor de la firma DOBLE CLIK SRL.

N° 405/19 Aprueba el trámite de compra y adjudica a favor de la firma TULLIO OSACAR RIERA E HIJOS S.A.

SECRETARÍA A. y D.S.

N° 268/19 Aprueba el Concurso de precios y adjudica a favor de la firma GOMEZ RAMÓN VÍCTOR.

N° 269/19 Aprueba el Concurso de precios y adjudica a favor de la firma MIEREZ JUAN ALBERTO.

N° 270/19 Aprueba el Concurso de precios y adjudica a favor de la firma ALBATROS.

N° 271/19 Aprueba el Concurso de precios y adjudica a favor de la firma SERVICIOS DEL AUTOMOTOR SRL.

N° 275/19 Rectifica la Disposición N° 268/2019.

SECRETARÍA M.U. y S.C.

N° 146/19 Aprueba la compra directa a favor de la firma GHIGGERI MOTOS SRL.

N° 147/19 Aprueba los gastos conforme Anexo I de la presente.

SECRETARÍA T.C. y D.

N° 322/19 Autoriza al agente Eduardo La Rosa a participar de la Fiesta Nacional de la Pesca del Dorado.

N° 323/19 Afecta a la agente Viviana Trívulo a participar de la Fiesta Nacional de la Pesca del Dorado.

SECRETARÍA D.E.

N° 085/19 Aprueba los gastos según consta en el ANEXO I de la presente.

SECRETARÍA D.U.

N° 553/19 Remite al archivo el expediente N° 893-A-2018.

N° 554/19 Remite al archivo el expediente N° 274-V-2019.

N° 555/19 Remite al archivo el expediente N° 462-C-2019.

N° 556/19 Remite al archivo el expediente N° 1450-D-2016.

N° 557/19 Remite al archivo el expediente N° 456-C-2019.

N° 558/19 Remite al archivo el expediente N° 458-C-2019.

N° 559/19 Remite al archivo el expediente N° 1370-D-2019.

N° 560/19 Remite al archivo el expediente N° 273-V-2019.

N° 561/19 Remite al archivo el expediente N° 457-C-2019.

N° 562/19 Remite al archivo el expediente N° 461-C-2019.

N° 563/19 Remite al archivo el expediente N° 541-A-2019.

N° 565/19 Remite al archivo el expediente N° 413-M-2019.

Resolución N° 1647
Corrientes, 05 de Junio de 2019

VISTO:

El Expediente 462-S-2019, la Resolución N° 499 de fecha 19 de febrero de 2019 y la Ordenanza N° 6283 que regula el sistema de transporte urbano de pasajero local, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 15/16 se adjunta Resolución N° 499 de fecha 19 de abril de 2019, por la cual se autorizó la celebración de Convenios con las Concesionarias del Transporte ERSA URBANO S.A. CUIT N° 30-70778883-2, TRANSPORTE SAN LORENZO S.A. CUIT N° 30-71526352-8 y MIRAMAR LA ESTRELLA UT CUIT N° 30-71526681-0, por el período correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2019.

Que, la apoderada de la empresa TRANSPORTE SAN LORENZO S.A. ha solicitado el adelanto del mes de julio en virtud de la mencionada resolución y la necesidad de cumplir con el servicio básico de transporte de pasajeros y poder afrontar el pago de sueldos y a las variaciones en las últimas actualizaciones del SIMU.

Que, ésta Municipalidad dentro de sus posibilidades y con los medios a su alcance y atendiendo a las necesidades de la comunidad toda y en especial en este caso particular, que hace al interés del ciudadano, justificando el accionar del Estado, se torna indispensable adelantar los pagos en concepto de subsidio.

Que, interviene la asesoría legal de la Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar el pago adelantado del mes de Julio a la empresa TRANSPORTE SAN LORENZO S.A. CUIT N° 30-71526352-8 por lo manifestado en los considerandos.

Artículo 2°: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago a favor de la firma TRANSPORTE SAN LORENZO S.A. CUIT N° 30-71526352-8 \$ 1.200.000 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS) previa verificación de los recaudos legales y técnicos.

Artículo 3°: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a imputar el pago de la partida presupuestaria.

Artículo 4°: Encuadrar la presente en el artículo 46 inc. 22 y 33 de la Carta Orgánica Municipal, Ley N° 5571 y Ordenanza 6283 y 6587.

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Hacienda, de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana y de Coordinación de Gobierno.

Artículo 6°: Comuníquese, cúmplase y archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA

SECRETARIO DE HACIENDA

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JORGE RUBEN SLADEK UFFELMANN

**SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA
Y SEGURIDAD CIUDADANA**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 1975

Corrientes, 05 de Julio de 2019

VISTO:

El Expediente 462-S-2019, la Resolución N° 499 de fecha 19 de abril de 2019, y la Ordenanza N° 6283 que regula el sistema de transporte urbano de pasajero local, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 15/16 se adjunta Resolución N° 499 de fecha 19 de abril de 2019, por la cual se autorizó la celebración de Convenios con las Concesionarias del Transporte ERSA URBANO S.A. CUIT N° 30-70778883-2, TRANSPORTE SAN LORENZO S.A. CUIT N° 30-71526352-8 y MIRAMAR LA ESTRELLA UT CUIT N° 30-71526681-0, por el período correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2019.

Que, la apoderada de la empresa TRANSPORTE SAN LORENZO S.A. ha solicitado el adelanto del mes de AGOSTO en virtud de la mencionada resolución y la necesidad de cumplir con el servicio básico de transporte de pasajeros y poder afrontar el pago de sueldos y a las variaciones en las últimas actualizaciones del SIMU.

Que, ésta Municipalidad dentro de sus posibilidades y con los medios a su alcance y atendiendo a las necesidades de la comunidad toda y en especial en este caso particular, que hace al interés del ciudadano, justificando el accionar del Estado, se torna indispensable adelantar los pagos en concepto de subsidio.

Que, interviene la asesoría legal de la Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar el pago adelantado del mes de Agosto a la empresa TRANSPORTE SAN LORENZO S.A. CUIT N° 30-71526352-8 por lo manifestado en los considerandos.

Artículo 2°: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago a favor de la firma TRANSPORTE SAN LORENZO S.A. CUIT N° 30-71526352-8 \$ 1.200.000 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS) previa verificación de los recaudos legales y técnicos.

Artículo 3°: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a imputar el pago de la partida presupuestaria.

Artículo 4°: Encuadrar la presente en el artículo 46 inc. 22 y 33 de la Carta Orgánica Municipal, Ley N° 5571 y Ordenanza 6283 y 6587.

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Hacienda, de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana y de Coordinación de Gobierno.

Artículo 6°: Comuníquese, cúmplase y archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
**SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JORGE RUBEN SLADEK UFFELMANN
**SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA
Y SEGURIDAD CIUDADANA**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 2028
Corrientes, 12 de Julio de 2019

VISTO:

El Expediente 462-S-2019, la Resolución N° 499 de fecha 19 de abril de 2019, y la Ordenanza N° 6283 que regula el sistema de transporte urbano de pasajero local, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 15/16 se adjunta Resolución N° 499 de fecha 19 de abril de 2019, por la cual se autorizó la celebración de Convenios con las Concesionarias del Transporte ERSA URBANO S.A. CUIT N° 30-70778883-2, TRANSPORTE SAN LORENZO S.A. CUIT N° 30-71526352-8 y MIRAMAR LA ESTRELLA UT CUIT N° 30-71526681-0, por el período correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2019.

Que, la apoderada de la empresa ERSA URBANO S.A. ha solicitado el adelanto del mes de AGOSTO en virtud de la mencionada resolución y la necesidad de cumplir con el servicio básico de transporte de pasajeros y poder afrontar el pago de sueldos y a las variaciones en las últimas actualizaciones del SIMU.

Que, ésta Municipalidad dentro de sus posibilidades y con los medios a su alcance y atendiendo a las necesidades de la comunidad toda y en especial en este caso particular, que hace al interés del ciudadano, justificando el accionar del Estado, se torna indispensable adelantar los pagos en concepto de subsidio.

Que, interviene la asesoría legal de la Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Artículo 1°: Autorizar el pago adelantado del mes de Agosto a la empresa ERSA URBANO S.A. CUIT N° 30-70778883-2, por lo manifestado en los considerandos.

Artículo 2°: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago a favor de la firma ERSA URBANO S.A. CUIT N° 30-70778883-2 \$2.700.000 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS) previa verificación de los recaudos legales y técnicos.

Artículo 3°: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a imputar el pago de la partida presupuestaria.

Artículo 4°: Encuadrar la presente en el artículo 46 inc. 22 y 33 de la Carta Orgánica Municipal, Ley N° 5571 y Ordenanza 6283 y 6587.

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Hacienda, de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana y de Coordinación de Gobierno.

Artículo 6°: Comuníquese, cúmplase y archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
**SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JORGE RUBEN SLADEK UFFELMANN
**SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA
Y SEGURIDAD CIUDADANA**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Resolución N° 3211
Corrientes, 09 de Agosto de 2019**

VISTO:

El Expediente 462-S-2019, la Resolución N° 499 de fecha 19 de abril de 2019, y la Ordenanza N° 6283 que regula el sistema de transporte urbano de pasajero local, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 15/16 se adjunta Resolución N° 499 de fecha 19 de abril de 2019, por la cual se autorizó la celebración de Convenios con las Concesionarias del Transporte ERSA URBANO S.A. CUIT N° 30-70778883-2, TRANSPORTE SAN LORENZO S.A. CUIT N° 30-71526352-8 y MIRAMAR LA ESTRELLA UT CUIT N° 30-71526681-0, por el período correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2019.

Que, la apoderada de las empresas ERSA URBANO S.A. y TRANSPORTE SAN LORENZO S.A. ha solicitado el adelanto del mes de SEPTIEMBRE en virtud de la mencionada resolución y la necesidad de cumplir con el servicio básico de transporte de pasajeros y poder afrontar el pago de sueldos y a las variaciones en las últimas actualizaciones del SIMU.

Que, ésta Municipalidad dentro de sus posibilidades y con los medios a su alcance y atendiendo a las necesidades de la comunidad toda y en especial en este caso particular, que hace al interés del ciudadano, justificando el accionar del Estado, se torna indispensable adelantar los pagos en concepto de subsidio.

Que, interviene la asesoría legal de la Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana.

Que, obra Dictamen N° 673 del Servicio Jurídico Permanente.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente.

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Artículo 1°: Autorizar el pago adelantado del mes de Septiembre a las empresas ERSA URBANO S.A. CUIT N° 30-70778883-2 y TRANSPORTE SAN LORENZO S.A. CUIT N° 30-71526352-8, por lo manifestado en los considerandos.

Artículo 2°: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago a favor de la firma ERSA URBANO S.A. CUIT N° 30-70778883-2 \$2.700.000 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS) y a favor de la firma TRANSPORTE SAN LORENZO S.A. CUIT N° 30-71526352-8 la suma de \$ 1.200.00 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS) previa verificación de los recaudos legales y técnicos.

Artículo 3°: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a imputar el pago de la partida presupuestaria.

Artículo 4°: Encuadrar la presente en el artículo 46 inc. 22 y 33 de la Carta Orgánica Municipal, Ley N° 5571 y Ordenanza 6283 y 6587.

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Hacienda, de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana y de Coordinación de Gobierno.

Artículo 6°: Comuníquese, cúmplase y archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
**SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JORGE RUBEN SLADEK UFFELMANN
**SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA
Y SEGURIDAD CIUDADANA**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 2312
Corrientes, 09 de Agosto de 2019

VISTO:

El Expediente N° 2404-S-2019 por el cual la Secretaría de Hacienda solicita un otorgamiento de Subsidio Adicional destinado al Transporte; y,

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 58 el Secretario de Hacienda solicita Autorización para el otorgamiento del mencionado subsidio.

Que, a fojas 02 se adjunta copia del compromiso por el cual el Gobierno provincial y municipal realizara aportes para solucionar el conflicto del transporte.

Que, a fojas 59 obra autorización del Señor Intendente Municipal.

Que, a fojas 60 se adjunta comprobante de afectación preventiva.

Que, esta Municipalidad dentro de sus posibilidades y con los medios a su alcance y atendiendo a las necesidades de la comunidad toda y en especial en este caso particular, que hace al interés del ciudadano, justificando el accionar del Estado, se torna indispensable otorgar por el presente subsidio en colaboración a las prestadoras del servicio de transporte.

Que, se adjunta intervención de la Asesoría Legal de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana.

Que, obra intervención de la Dirección General de Legal y Técnica.

Que, obra Dictamen N° 672 del Servicio Jurídico Permanente.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar el pago del Subsidio Adicional a las Concesionarias del Transporte ERSA URBANO S.A. CUIT N° 30-70778883-2, TRANSPORTE SAN LORENZO S.A. CUIT N° 30-71526352-8 y MIRAMAR LA ESTRELLA UT CUIT N° 30-71526681-0, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos.

Artículo 2°: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, por el mes de mayo a favor de las firmas ERSA URBANO S.A. CUIT N° 30-70778883-2 por la suma de \$1.215.600 (PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS), TRANSPORTE SAN LORENZO S.A. CUIT N° 30-71526352-8 por la suma de \$467.200 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS) y MIRAMAR LA ESTRELLA UT CUIT N° 30-71526681-0 por la suma de \$317.200 (PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS).

Artículo 3°: Encuadrar la presente en el Convenio 2019-21878476 suscripto entre el Ministerio de Transporte de la Nación y el Municipio, Resolución N° 1172/19 y Artículo 46 inc. 22 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Hacienda, de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana y de Coordinación de Gobierno.

Artículo 5°: Comuníquese, cúmplase y archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
**SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JORGE RUBEN SLADEK UFFELMANN
**SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA
Y SEGURIDAD CIUDADANA**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Disposición S.D.U. N° 552
Corrientes, 14 de Agosto de 2019

VISTO:

El Expediente N° 3111-S-2019, Caratulado: “Salta Refrescos S.A. Sta. Reconsideración de Uso de Suelo No Conforme”; la Ordenanza N° 1071 y sus modificatorias; y;

CONSIDERANDO:

Que, por los autos de referencia, se solicita reconsideración al rechazo de uso de suelo para habilitación comercial “Depósito y Distribución de Bebidas y Alimentos Envasados”, por parte de Salta Refresco S.A.

Que, a fojas 1, obra Nota del apoderado de Salta Refrescos S.A., en la cual solicita revisar la decisión para continuar desarrollando las actividades con la nueva razón social en los inmuebles actuales bajo el convenio por 5 años.

Que, a fojas 2/10, luce Certificado de Uso de Suelo en Formulario H.02, estableciendo el “Uso del Suelo No Conforme”.

Que, a fojas 11/14 y 15 a 74, obran copia de Escritura N° 29, Segundo Testimonio de Poder General Judicial y Administrativo, por parte de SALTA REFRESCOS S.A. y Escritura N° 209, Acuerdo definitivo de fusión por absorción: Salta Refrescos S.A.; Formosa Refrescos S.A. y Distribuidora Dico S.A.

Que, a fojas 76, luce Informe de la Subsecretaría de Fiscalización Urbana.

Que, analizado los supuestos y no obstante la inadmisibilidad de la actividad en el Distrito señalado, estatuida por la norma aplicable, lo expresado permite reconocer que, el desenvolvimiento de la actividad, las inversiones realizadas, las fuentes de trabajo, la oportunidad de una apertura laboral, ante la cuestión económica que se encuentra inmerso nuestro país, no puede escapar al interés de toda gestión comunal.

Que, se bien lo que se proyecta es la continuación de la habilitación comercial para el desarrollo de una actividad, no se puede obviar que, la solución al problema no puede ser planteada desde un enfoque estrictamente normativo, ya que su significado lleva inserto un problema social, cual es el de la reactivación

económica y consecuentemente la generación de oportunidades laborales, del que los municipios no pueden estar ajenos.

Que, se debe recurrir a medidas de mediano y largo plazo que contemplen evitar daños indeseables con el plexo normativo, nos obliga a tener presente que toda edificación existente en el inmueble donde se desarrolla la actividad, deberá en un plazo razonable adecuarse a la normativa vigente y de ninguna manera podrá ser ampliada, como tampoco los usos complementarios de la actividad principal no conforme, aunque los mismos en sí sean conformes.

En lo que respecta al encuadre legal impreso al caso planteado, advertimos que el Código de Planeamiento Urbano, en su Título VIII Sección 8.2.5 establece: “Cese forzoso del uso”. Cuando fuere necesario debido a las exigencias propias del ordenamiento urbano, el Departamento Ejecutivo podrá resolver el cese de usos no conformes, dentro del plazo que cada caso determine. Para la fijación del plazo se deberá tener en cuenta: A) La peligrosidad o inconveniencia de la actividad, que la persistencia del uso no conforme ocasionaría. B) El monto de las inversiones realizadas. C) La factibilidad de la relocalización de las actividades implicadas.

El caso planteado en autos se ajustaría a dicha normativa, teniendo en cuenta el monto de las inversiones realizadas, como así también la posibilidad de la relocalización del comercio en cuestión, temas que están comprendidos en la normativa mencionada en el párrafo anterior.

Por lo expuesto, considerando lo peticionado en autos e informes técnico producidos, corresponde remarcar que por Resolución N° 337/2018, el Señor Intendente ha delegado conjuntamente en la Secretaría de Desarrollo Urbano y el Secretario de Coordinación de Gobierno la firma de los actos administrativos previstos (entre otros) Título VIII Sección 8.2.5 del Código de Planeamiento Urbano.

POR ELLO

LA SEÑORA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO

DISPONE:

Artículo 1°: OTORGAR el Certificado de Uso de Suelo, hasta el 31 de diciembre de 2020, formulada para desarrollar la actividad “Depósito y Distribución de Bebidas y Alimentos Envasados”, por parte de Salta Refrescos S.A., ubicado sobre calles Sargento Aníbal Máximo Sotelo 4000; Martín Fierro 5500 y Martín Fierro 502; todos de ésta ciudad, identificado con la Partida Inmobiliaria A1-48515-1; A1-21763-1 y A1-61047-1, en virtud de lo estatuido en el Título 8.2.5. de la Ord. 1071 y sus modificatorias y los considerandos de la presente, los que se dan por reproducidos.

Artículo 2°: El plazo estatuido en el artículo precedente, será improrrogable, debiendo transcurrido el mismo, indefectiblemente relocalizar o producir el cese forzoso de las actividades implicadas.

Artículo 3°: Toda edificación existente en el inmueble donde se desarrolla la actividad, no podrá ser ampliada, como tampoco los usos complementarios de la actividad principal no conforme, aunque los mismos en sí sean conformes.

Artículo 4°: La Municipalidad se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente Disposición, sin que ello implique derecho a reclamo alguno por parte del beneficiario.

Artículo 5°: Dese intervención a la Dirección de Uso de Suelo a los efectos de su competencia.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

MARIA ALEJANDRA WICHMANN
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
**SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**JUZGADO DE FALTAS N° 3
OFICIO N°1016
Corrientes 25 de julio de 2019**

Causa caratulada: "N° 161960/S/2019 INFRACTOR: SAUCEDO MORENO FACUNDO NICOLAS — SECUESTRO N° 45211", en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros, se ha dispuesto notificarle el contenido del Fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente: N°: 478 Corrientes, 25 de Julio de 2019..... AUTOS Y VISTOS:... Y RESULTANDO. Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) II) INHABILITAR por el término de 90 (NOVENTA) días corridos para conducir todo tipo de vehículos propulsados a contar desde el 24/07/2019 a FACUNDO NICOLAS SAUCEDO MORENO, M.I. N° 37.327.377, por los hechos consistentes en: "conducir en estado de ebriedad según alcoholest..."" tipificados en el art. 86 inc. "a" de la Ord. N° 3.202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. N° 558 Bis), debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. N°5466. IV) Fdo. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS —JUEZ DE FALTAS N° 3- CORRIENTES. Atentamente.

ART. 55° del Código de Procedimientos de Faltas - Ordenanza N°3588: Los Jueces de Faltas podrán imponer multas de acuerdo a la Ley, por ofensas cometidas contra su autoridad, dignidad o decoro, o por obstrucción al curso de la justicia.

ART. 56° del Código de Procedimientos de Faltas - Ordenanza N°3588: Todas las autoridades dependientes de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, prestarán de inmediato el auxilio o colaboración que les sea requerido por los Jueces de Faltas, en cumplimiento de sus funciones; podrán asimismo requerir cooperación de la Policía Provincial y de otras autoridades; quienes la prestarán de acuerdo con sus respectivas reglamentaciones.

Dra. MARIA EMILCE CANTEROS
JUEZ DE FALTAS N° 3
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**JUZGADO DE FALTAS N° 3
OFICIO N°1024
Corrientes 29 de julio de 2019**

Causa caratulada: "N° 159686/A/2019 INFRACTOR: AYALA MARIO JOSE - SECUESTRO N°32859" en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros, se ha dispuesto notificarle el contenido del Fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente: N° 481 Corrientes, 29 de Julio de 2019.... AUTOS Y VISTOS:...Y RESULTANDO:.... Y CONSIDERANDO... FALLO: I)... II) INHABILITAR por el término de 90 (NOVENTA) días corridos a partir del 28/07/2019, para conducir todo tipo de vehículos moto- propulsados a MARIO JOSE AYALA, M.I. N° 32.305.555, por los hechos consistentes en: "... en estado de ebriedad según test de alcotest 1,57 g/l", tipificados en los arts. 86 inc. "a" de la Ord. N° 3202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. 558 Bis), debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio, y

a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466. III)... Fdo. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS -JUEZ DE FALTAS N 3 - CORRIENTES.

Dra. MARIA EMILCE CANTEROS
JUEZ DE FALTAS N° 3
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 3
OFICIO N°1027
Corrientes 29 de julio de 2019

Causa caratulada: "N° 6050/M/2019 INFRACTOR: MALDONADO JUAN JOSE -SECUESTRO N° 45218", en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros, se ha dispuesto notificarle el contenido del Fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente: N° 482 Corrientes, 29 de Julio de 2019... AUTOS Y VISTOS:.. Y RESULTANDO: ...Y CONSIDERANDO:.. FALLO: I) .., II) INHABILITAR por el término de 90 (NOVENTA) días corridos para conducir todo tipo de vehículos propulsados a contar desde el 27/07/2019 a JUAN JOSE MALDONADO, M.I .N° 26.037.099 por los hechos consistentes en: "alcoholemia positiva 1,44" tipificados en el art. 86 inc. "a" de la Ord. N° 3.202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. 'N° 558 Bis), debiendo aflojarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466. III) Fdo. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS -JUEZ DE FALTAS N° 3 - CORRIENTES.

Dra. MARIA EMILCE CANTEROS
JUEZ DE FALTAS N° 3
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 3
OFICIO N°1029
Corrientes 29 de julio de 2019

Causa caratulada: "N° 141094/H/2019 INFRACTOR: HERRERA VILLALBA JUAN MANUEL — SECUESTRO N° 45219", en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros, se ha dispuesto notificarle el contenido del Fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente: N° 483 Corrientes, 29 de Julio de 2019.... AUTOS Y VISTOS: ... Y RESULTANDO: Y CONSIDERANDO: ... FALLO: I) ... II) INHABILITAR por el término de 90 (NOVENTA) días corridos para conducir todo tipo de vehículos propulsados a contar desde el 27/4/2019 a JUAN MANUEL ALEJANDRO HERRERA VILLALBA, M.I. N° 22.343.083, por los hechos consistentes en: "por estar en estado de ebriedad 1,48 g/l", tipificados en el art. 86 inc. "a" de la Ord. N° 3202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. N° 558 Bis), debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466. III) Fdo. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS —JUEZ DE FALTAS N° 3 - CORRIENTES.

Dra. MARIA EMILCE CANTEROS
JUEZ DE FALTAS N° 3
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 3
OFICIO N°1052
Corrientes 31 de julio de 2019

Expte. "N° 142760/S/2019 INFRACITOR: SOTELO SANCHEZ JUAN CARLOS", que tramita ante este Juzgado de Faltas N° 3 a mi cargo —Subrogante- a los efectos de comunicarle que se ha dictado el fallo que en su parte pertinente reza "N° 485... Corrientes 31 de Julio de 2019: FALLO: 1°) 2)..., 3) INHABILITANDO a JUAN CARLOS SOTELO SANCHEZ, M.I. N° 37.327.471 por los hechos consistentes en: CONDUCIR EN MANIFIESTO ESTADO DE EBRIEDAD SEGÚN ALCOHOLIMETRO 1,02 G/L", tipificados en el art. 86 inc "a" de Ord. N° 3202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. N° 558 Bis), por el término de 90 (NOVENTA) días para conducir todo tipo de vehículos moto- propulsados a contar desde el 31/07/20149, debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad vial para su toma conocimiento, conforme la determinado en el art. 12°- de la Ord. N° 3588-modificado por el art 1 de la Ord. N° 5466. 4°) Fdo. Dr. Guillermo Gutnisky- Juez Subrogante.

DR. GUILLERMO GUTNISKY
JUEZ SUBROGANTE
JUZGADO DE FALTAS N° 4
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 3
OFICIO N° 1045
Corrientes 12 de agosto de 2019

Causa caratulada: 156317/G/2019 INFRACITOR: GALARZA IGNACIO ABEL —SECUESTRO 45279", en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros, se ha dispuesto notificarle el contenido del Fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente: N° 507 Corrientes, 12 de Agosto de 2019.... AUTOS Y VISTOS: ... Y RESULTANDO: Y CONSIDERANDO: ... FALLO: I) II) INHABILITAR por el término de 90 (NOVENTA) días corridos para conducir todo tipo de vehículos propulsados a contar desde el 10/08/2019 a IGNACIO ABEL GALARZA M.I. N° 34.718.159 por los hechos consistentes en: "conducir en estado de ebriedad según alcoholímetro 1,62", tipificados en el art. 86 inc. "a" de la Ord. N° 3.202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. N° 558 Bis), debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466. III) Fdo. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS - JUEZ DE FALTAS N° 3 - CORRIENTES.

Dra. MARIA EMILCE CANTEROS
JUEZ DE FALTAS N° 3
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 3
OFICIO N° 1098
Corrientes 12 de agosto de 2019

Causa caratulada: "N° 160502/C/2019 INFRACITOR: CARRILLO EDUARDO — SECUESTRO N° 45278", en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros, se ha dispuesto notificarle el contenido del Fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente: N° 508 Corrientes, 12 de Agosto de 2019.... AUTOS Y VISTOS:... Y RESULTANDO: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: I) II) INHABILITAR por el término de 90 (NOVENTA) días corridos para conducir todo tipo de vehículos propulsados a contar desde el 10/08/2019 a EDUARDO CARRILLO, M.I. N° 38.1 92.130, por los hecho, consistentes en: "conducir en estado de intoxicación alcohólica 1,22 g/l" tipificados en el art. 86 inc. "a" de la

Ord. N° 3.202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. N° 58 Bis),, debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466. III) Fdo. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS — JUEZ DE FALTAS N° 3 - CORRIENTES.

Dra. MARIA EMILCE CANTEROS
JUEZ DE FALTAS N° 3
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 3
OFICIO N° 1100
Corrientes 12 de agosto de 2019

Causa caratulada: 151178/R/2019 INFRACTOR: ROMERO JORGE HORACIO —SECUESTRO N° 45288" en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros, se ha dispuesto notificarle el contenido del Fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente: N° 509 Corrientes, 12 de Agosto de 2019.... AUTOS Y VISTOS: ... Y RESULTANDO: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: I)... II) INHABILITAR por el término de 90 (NOVENTA) días corridos para conducir todo tipo de vehículos propulsados a contar desde el 11/08/2019 a JORGE HORACIO ROMERO M.I. N° 23.397.771 por los hechos consistentes en: "conducir en estado de ebriedad según test de alcoholemia 1,54 g/l", tipificados en el art. 86 inc. "a" de la Ord. N° 3.202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. N° 558 Bis), debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466. III) Fdo. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS —JUEZ DE FALTAS N° 3 - CORRIENTES.

Dra. MARIA EMILCE CANTEROS
JUEZ DE FALTAS N° 3
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 3
OFICIO N° 1117
Corrientes 15 de agosto de 2019

Causa caratulada: "N° 145251/R/2019 INFRACTOR: ROMERO GUILLERMO ALEJANDRO, en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros, se ha dispuesto notificarle el contenido del Fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente: N° 514 Corrientes, 15 de Agosto de 2019.... AUTOS Y VISTOS. ,,, RESULTANDO: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: I) II) INHABILITAR por el término de 90 (NOVENTA) días para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados a contar desde el 15/08/2019 a GUILLE ALEJANDRO ROMERO M.I. N° 20.374.091 por los hechos consistentes en: "conducir en estado de intoxicación alcohólica según test arrojo 1,73 g/l", tipificados en el art. 86 inc. "a" de la Ord. N° 3202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. N° 558 Bis), debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. N°5466. III) Fdo. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS —JUEZ DE FALTAS N° 3 - CORRIENTES.

Dra. MARIA EMILCE CANTEROS
JUEZ DE FALTAS N° 3
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

